

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Vencido el término anterior, el Despacho dispone:

1.- En atención al memorial que obra folio 28, este estrado judicial acepta la cesión de derechos de crédito, involucrados en el proceso de la referencia, que hace la parte demandante. En consecuencia, téngase a ERVIN GIOVANNY SIERRA CUERVO, identificado con la cédula No. 80.254.400, como cesionario de INVERSIONES Y COMPRA DE CARTERAMETROPOLITANA S.A.S., quien de aquí en adelante es titular del crédito, garantías y demás derechos que le correspondían al cedente.

2.- Se requiere al Cesionario ERVIN GIOVANNY SIERRA CUERVO, para que proceda a designar abogado que asuma su defensa o en su defecto informe si desea actuar en causa propia.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 25 de Septiembre de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 35.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb409eae7309b5141e46a1e94bcf0449cdc6dd72f39df25343f345cafe188877**

Documento generado en 22/09/2023 11:27:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>